



## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2021-MDEA

El Agustino, 12 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal – Virtual, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal, sobre la **“PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN QUE LAS UNIDADES COMPETENTES EVALÚEN LA VIABILIDAD DE IMPULSAR UNA CAMPAÑA LOCAL LLAMADA: VUELVE A CASA #LosQueremosDeVuelta”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo reconoce el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N°27933, tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el delito de trata de personas afecta principalmente a las personas más vulnerables como mujeres, niños, niñas y adolescentes. Siendo que Lima registra la mayor incidencia de casos por departamento, siendo los factores de riesgo: la pobreza, la desigualdad de género, la inequidad, falta de oportunidades, indocumentados y baja escolaridad. Siendo el 50.6 % de las denuncias por trata de personas comprendió a mujeres de 18 a 29 años de edad;

Que, son más de 46 mil 762 mujeres y niñas desaparecidas en todo el Perú desde 2018, según el Registro del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Siendo que actualmente ha pedido al Estado se reconozca la desaparición como una forma de violencia contra las mujeres y que en algunos casos la desaparición también puede deberse a la captación de redes de trata de personas;

Que, la Defensoría del Pueblo informó que, de enero a setiembre del 2021, un total de 4,463 niñas, adolescentes y adultas mujeres fueron reportadas como desaparecidas (16 en promedio por día), lo que representa un 9% más que lo advertido en el mismo periodo del 2020 (4,052). Según la Defensoría, en lo que va del 2021 un total de 1.565 (35 %) mujeres adultas y 2.898 (65 %) niñas y adolescentes mujeres fueron reportadas como desaparecidas. Las regiones donde más se registraron notas de alerta de este tipo fueron Lima (1.700), Lambayeque (235), Cusco (216), Arequipa (215), y Callao (196);

Que los diferentes actores involucrados en la búsqueda de personas desaparecidas trabajen articuladamente en función al objetivo común de establecer el destino o paradero final de las personas desaparecidas, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones nacionales e internacionales que debe asumir el estado. Que, los gobiernos locales deben promover el desarrollo de estrategias para la prevención y la identificación de la población en situación de vulnerabilidad, para que los ciudadanos se encuentren preparados en cuanto a cómo proceder si se encuentran en casos de esta naturaleza;



Que, a la fecha se observa qué algunas entidades solicitan apoyo en la difusión del rostro de las personas desaparecidas. Siendo relevante, considerar que las unidades competentes evalúen la viabilidad de sumarnos a la campaña que el Ministerio del Interior viene impulsando a través de "ALERTA DE EMERGENCIA" para ayudar a ubicar personas desaparecidas, brindando nuestra plataforma de página web institucional, así como nuestras redes sociales, difundiendo las alertas de búsquedas de las personas desaparecidas en nuestra localidad;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN QUE LAS UNIDADES COMPETENTES EVALÚEN LA VIABILIDAD DE IMPULSAR UNA CAMPAÑA LOCAL LLAMADA: "VUELVE A CASA" #LosQueremosDeVuelta el cual se sume al trabajo de "ALERTA DE EMERGENCIA" del Ministerio del Interior para ayudar a ubicar personas desaparecidas, brindando nuestra plataforma de página web institucional, así como nuestras redes sociales, difundiendo las alertas de búsquedas de las personas desaparecidas en nuestra localidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las distintas áreas orgánicas de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
SIMON ALFONSO CASANA DURAND  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE